

VENTAJAS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DEL PPH

Introducción

La puesta en marcha en la OEPM en octubre de 2010 del '**Patent Prosecution Highway**' (en adelante, PPH) ha supuesto una iniciativa de carácter innovador y de vanguardia que coloca a España entre las oficinas líderes en el mundo de la PI.

Antecedentes

El Patent Prosecution Highway se encuadra dentro del Plan de Promoción de la Propiedad Industrial en España (Plan PI) como una herramienta de internacionalización e intercambio de esfuerzos ('work-sharing'). Se trata de un **acuerdo de naturaleza bilateral** que permite compartir los resultados de trabajo entre las dos oficinas firmantes, agilizando los procedimientos de concesión de patentes.

Mediante este nuevo instrumento, la primera oficina que aborde la tarea de evaluar la patentabilidad de una invención, podrá transmitir los informes de búsqueda y los exámenes preliminares sobre la novedad y actividad inventiva que realicen sus examinadores, a la segunda oficina de recepción. De esta manera, en la medida en que un mismo solicitante busque la protección de su invención en estos dos territorios, se evitará la duplicación de trabajo que hasta ahora se venía produciendo.

Ventajas

Desde el punto de vista administrativo, se gana en eficiencia y se reduce el retraso en la gestión de expedientes.

Desde el punto de vista del solicitante, al acelerarse el procedimiento de registro, se consiguen patentes más rápidas y se accede antes a la protección. Por consiguiente, las empresas nacionales podrán conseguir una protección acelerada de su tecnología en los países donde haya firmados acuerdos bilaterales, lo que previsiblemente tendrá un impacto favorable para nuestra industria en el exterior y facilitará el comercio de sus productos tecnológicos.

El PPH se construye sobre un doble eje: en primer lugar, el énfasis que los gobiernos firmantes ponen en el cuidado de su industria en el extranjero. En segundo lugar, el PPH se erige sobre la calidad del trabajo técnico de las Oficinas y en concreto, de sus **examinadores de patentes**. Sin esta percepción de calidad, esta iniciativa de work-sharing no resultaría atractiva y, en consecuencia, los informes técnicos no se exportarían al exterior.

Procedimiento

Un solicitante que inicie un procedimiento de concesión de patente en España y que haya obtenido un Informe positivo de patentabilidad en el que se declare que al menos una reivindicación es admisible, podrá solicitar su patente en los países con los que se haya firmado un acuerdo PPH, dentro del plazo de prioridad de un año, e indicar expresamente que se le aplique el procedimiento acelerado del PPH.

De esta manera, su solicitud de patente en estos países, en lugar de aguardar su turno normal para el examen, entrará en una vía especial de procedimiento rápido.

Hay que observar que **es el solicitante el que tiene expresamente que pedir que se le aplique el PPH en la segunda oficina de recepción**. Para ello, deberá rellenar un **formulario** especial, aportar una serie de **documentos** y cumplir determinados **requisitos**, que se indican y detallan más adelante.

El PPH **no esta sujeto a ninguna tasa adicional** más allá de las que se deriven del procedimiento de concesión habitual.

El PPH es un instrumento que, combinado con el CAP (Programa de Concesión Acelerada de Patentes que esta regulado en una instrucción de la OEPM), puede llevar a obtener títulos de patentes en plazos hasta ahora impensables. Si el solicitante inicia un CAP en España y a los 6 meses consigue un Informe sobre el Estado de la Técnica (IET) acompañado de opinión escrita favorable, puede dirigirse a las oficinas de destino y presentar su solicitud con una petición PPH, lo que llevaría a acelerar también, como hemos explicado, el proceso de registro en el extranjero. Esto a su vez le permitiría entrar completamente protegido en el mercado de destino con mayor prontitud.

Requisitos

Para poder solicitar el PPH hay que cumplir las siguientes condiciones cumulativas que pueden variar ligeramente según las instrucciones (guidelines) de cada país:

1. Que la solicitud que vaya a someterse al PPH, tenga al menos una reivindicación que haya sido considerada patentable por la primera oficina.
2. Que el solicitante solicite expresamente el PPH en la segunda oficina.
3. El solicitante debe adjuntar un dossier con todos los documentos emitidos por la primera oficina, que contenga toda la correspondencia mantenida durante el proceso de registro. En función del país se deberán aportar traducciones de toda la documentación.
4. Las reivindicaciones consideradas patentables por la primera oficina deben corresponderse con las reivindicaciones presentadas ante la segunda oficina, al menos en un grado suficiente, teniendo en cuenta las diferencias de formato y traducción.

Extensión al PCT (Patent Cooperation Treaty)

Todo lo anterior es extensible a los productos PCT. En otras palabras, un solicitante de PCT que haya designado la OEPM como administración de búsqueda internacional o administración encargada del examen preliminar internacional, y haya conseguido un informe positivo de patentabilidad, al entrar en fase nacional podrá asimismo beneficiarse del procedimiento acelerado del PPH en las oficinas con las que se haya firmado el acuerdo correspondiente.

Página de información sobre el PPH

Para más información de carácter general sobre la figura del PPH, les invitamos a visitar el portal internacional que la JPO, como organización anfitriona, ha preparado a tal efecto: [PPH Portal Website](#)